

Datos Generales

Gaceta N°:	13538
Fecha de la Gaceta:	14/05/1958
Norma:	DECRETO LEY
Número de Norma:	8
Fecha de la Norma:	08/05/1958
Autoridad:	ORGANO EJECUTIVO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE SEÑALAN LOS HONORARIOS DE LOS FUNCIONARIOS CONSULARES PANAMEÑOS ACREDITADOS EN EL EXTERIOR.
Comentario:	Mediante la presente norma se establecen los honorarios de los funcionarios consulares panameños rentados y honorarios, dividiendo dichos emolumentos en dos grupos: los que son ajenos al límite señalado por la ley 60 de 1956 y los que no lo son. Se establece además, para los mencionados funcionarios, la obligación de rendir cuenta sobre el movimiento fiscal de sus oficinas a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, al Jefe del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Director del Departamento Consular Comercial de la Contraloría General de la República. TEMAS RELACIONADOS: CONSULADO, SERVICIO CONSULAR, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, FUNCIONARIO CONSULAR, HONORARIOS, DECRETO LEY.

Temas Relacionados

CONSULADO
DECRETO LEY
FUNCIONARIO CONSULAR
HONORARIOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SERVICIO CONSULAR

Referencias

DECRETO LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO DE GABINETE	158	08/07/1971	16904	26/07/1971	DEROGADO PARCIALMENTE POR	A la presente Norma le han sido derogados los Artículos 5° y 6°, por el Decreto de Gabinete N° 158 de 8 de julio de 1971.
DECRETO DE GABINETE	45	14/02/1969	16310	03/03/1969	SUSPENDIDOS SUS EFECTOS PARCIALMENTE POR	Los efectos de este Decreto Ley fueron suspendidos en lo que en dicha disposición se refiere a los Cónsules Rentados o de Carrera, por el Decreto de Gabinete número 45 de 14 de febrero de 1969.
LEY	38	30/01/1963	14810	05/02/1963	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Derogado en algunos artículos, por la Ley N° 38 de 30 de enero de 1963.
LEY	38	30/01/1963	14810	05/02/1963	DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Decreto Ley 8 de 8 de mayo de 1958 fue derogado en el acápite c) del artículo 1 y en el acápite c) del artículo 3 por la ley 38 de 1963. Asimismo, quedaron modificados los acáپites d) del artículo 2 y el e) del artículo 4, por la misma disposición legal.
DECRETO LEY	8	08/05/1958	13538	14/05/1958	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Decreto de Gabinete N°158 de 8 de julio de 1971 derogado por los artículos 5 y 6 del Decreto Ley N°8 de 8 de mayo de 1958.

Jurisprudencia Constitucional
